



Honduras, C.A.

MARCOVIA, CHOLUTECA
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 24/01/2022
Hora : 10:34 a.m.
USUARIO: PR.ANDINO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 41418

L: 52,011.05

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 5624

Fecha de Emision: 24/1/2022

No.Cheque/Nota de Debito: 7741

Paguese a: AGUSTIN NAJAR ESPINAL

Id/RTN: 06011971005717

La Cantidad en Letras: CINCUENTA Y DOS MIL ONCE CON CINCO CENTAVOS

Descripcion:

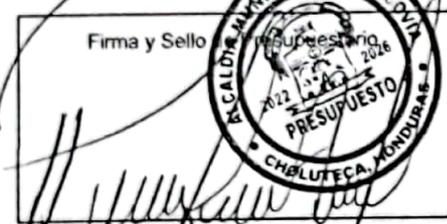
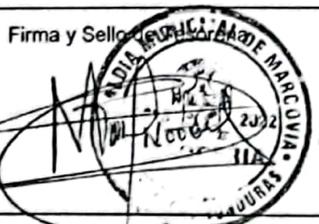
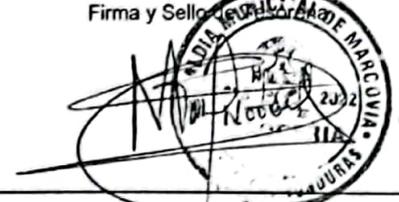
PAGO CANCELACION DE CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA MEJORAMIENTO DE PLAZA MUNICIPAL MARCOVIA CENTRO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA INSTALACION DE 10 TAPADERA DE TOMACORRIENTE, INSTALACION DE 10 TOMACORRIENTES, INSTALACION DE 2 LAMPARAS KINKEI, INSTALACION DE 10 CAJAS HEXAGONALES BAJO REPELLO, INSTALACION DE 10 CAJAS DE 2X4 PARA TOMACORRIENTES DE 2X4, PULIDO DE SOLDADURA DE 46 TUBOS HG DE 2 1/2 Pg. INSTALACION DE 16 BOMBILLOS, TRABAJOS DE ALBAÑILERIA Y TALLADOS) HACIENDO UN TOTAL DE LPS. 52,011.05

| CODIGO | PROYECTO / OBJETO GASTO | MONTO |
|-----------------------------------|--|-----------|
| 12 01 009 001 000 23400 15-013-01 | Mejoramiento de la Plaza Municipal de Marcovia | 52,011.05 |

| RETENCIONES | | |
|------------------------------|-------------|-------------|
| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
| Total de retenciones: | | 0.00 |

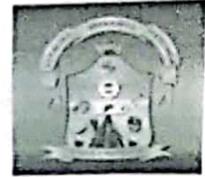
| RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS | | |
|---------------------------------------|----------------------------|------------------|
| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
| 15-013-01 | Fondos Propios Municipales | 52,011.05 |
| Monto Total: | | 52,011.05 |

| RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO | |
|-----------------------------|------------------|
| SUBTOTAL | 52,011.05 |
| - RETENCIONES | 0.00 |
| TOTAL | 52,011.05 |

Firma y Sello     Firma y Sello  

Recibido por: Agustin Najara
Identidad No.: 0601-1971-00571

0s+js/9Jmc6WcR3xvF18QVcxvZR/ypwW4fZt9m2ySGqPm/mzjzCxf2gvzeHwMUOdqrUh9GzpBaXnH4S86Q4u6bjrrG933unQFI8urqxSjAw5WIHtu0ex8xAdWEJATH
Tfd3r7VhLdS2Ss1SZ8NYQW/SPg4HHmPG



CONTRATO PRIVADO POR OBRA DETERMINADA

Nosotros: **José Nahún Calix Álvarez** mayor de edad, casado, Hondureño de este domicilio con tarjeta de identidad número **0607-1977-00261**, actuando en mi condición Alcalde y representante legal de la municipalidad de Marcovia, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara El Contratante y por otra parte el Señor **Agustín Najjar Espinal**, quien es mayor de edad, estado civil casado, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **0601-1971-00571** y de domicilio en la comunidad de La Lucha, Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca, quien actúa por si (X) y/o en representación de la Empresa que en adelante se le denominara el Contratista, por este acto convienen en celebrar el presente **CONTRATO PRIVADO** el que se regulara la manera siguiente.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE solicita los servicios del contratista en Mano de Obra para Mejoramiento de Plaza Municipal Marcovia Centro, Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca.

A Continuación se detalla las Obras a realizar:

- **Mano de Obra para Mejoramiento de Plaza Municipal Marcovia Centro.**
(Instalación de 10 tapaderas de tomacorriente, instalación de 10 tomacorrientes, Instalación de 2 lámparas kinkei, Instalación de 10 cajas hexagonales bajo repello, Instalación de 10 cajas de 2x4 para tomacorrientes de 2x4, pulido de soldadura de 46 tubos HG de 21/2Pg, Instalación de 16 bombillos, trabajos de albañilería y tallado) -----L. 52,011.05

Total: -----L. 52,011.05

SEGUNDO: El contratista tendrá la responsabilidad y obligaciones siguientes:

- E) Entregar el 100% el trabajo de acuerdo estipula la cláusula N° 1

TERCERO: La CONTRATANTE: efectuara por sí misma la supervisión de la instalación eléctrica y el designado, para ello es la Unidad de Infraestructura, quien se encargará y levantara todos los informes y resultados del avance de la prestación de los servicios y dará el visto bueno para ser pagos parciales y totales.

CUARTO: Valor del contrato: El valor total del presente contrato pacta por la suma **Cincuenta Y Dos Mil Once Lempiras Con 05/00 (L 52,011.05)** será pagadero por entrega de obra terminada presentadas por el contratista debidamente aprobadas por el supervisor de los servicios.

QUINTO: Duración del Contrato: El presente contrato será efectivo a partir del día **17 de enero de 2022** y se estima su finalización el día **11 de febrero del 2022**, sin embargo, la duración del presente contrato podrá darse por anticipado así:

a) La contratante cancela la ejecución del Proyecto) Si el contratista no está cumpliendo con sus servicios en forma satisfactoria; C) Por cualquier violación a las obligaciones y prohibiciones establecidas en el presente contrato. D) Por caso fortuito o fuerza mayor es entendido y por tenerlo así convenido que es en los casos antes señalados la contratante pagara al contratista la obra a la fecha de rescisión del presente contrato. No obstante la contratante en concepto de Indemnizaciones por cualquier daño causado en la prestación de sus servicios siempre y cuando notoriamente se establezca que ha actuado con dolo, culpa o negligencia.

SEXTO: Modalidad del contrato: El presente contrato privado es en Mano de Obra para Mejoramiento de Plaza Municipal Marcovia Centro, Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca debiendo el contratista desempeñarlo con sus propios medios y herramientas necesarias, y podrá contratar bajo su propio riesgo laboral todo el personal que considere necesario para la prestación efectiva de sus servicios, en caso de controversia se sujeta a la legislación civil, señalando como la jurisdicción competente el Juzgado primero de letras departamental de Choluteca.

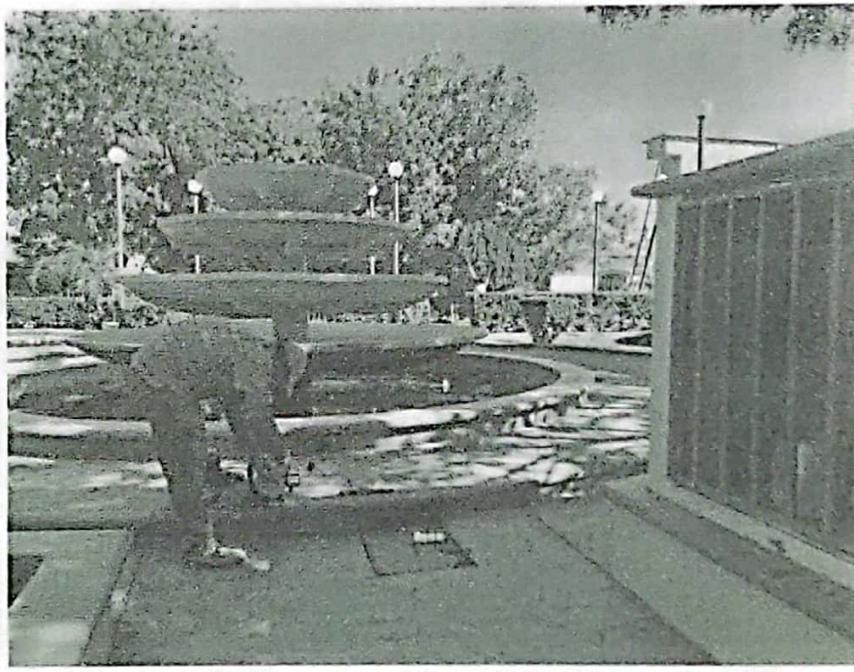
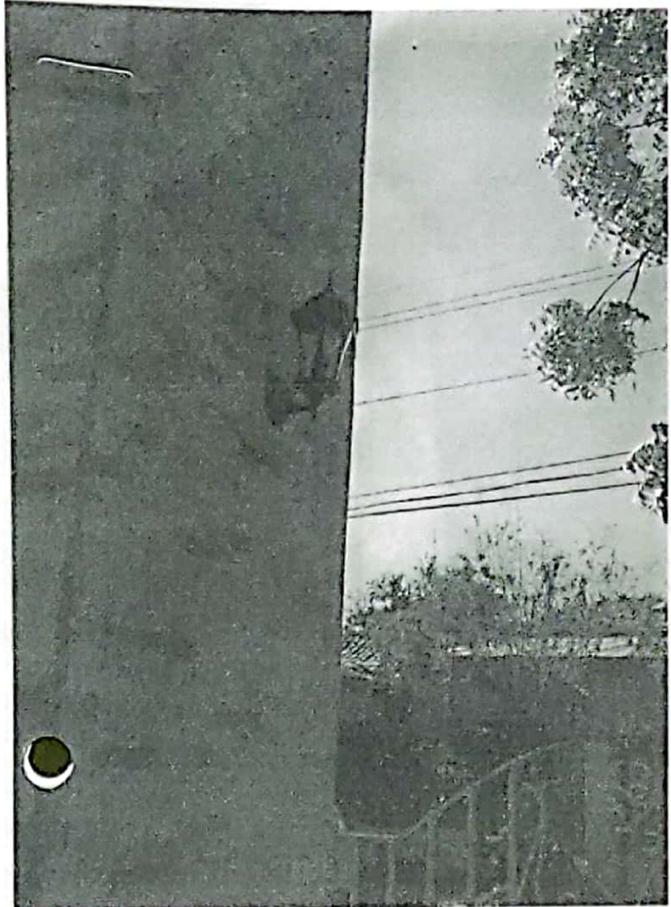
SEPTIMA: Al pago no se le aplica la retención del 12.5% porque el contratista presenta constancia de pagos a cuentas, que se adjunta a la documentación.

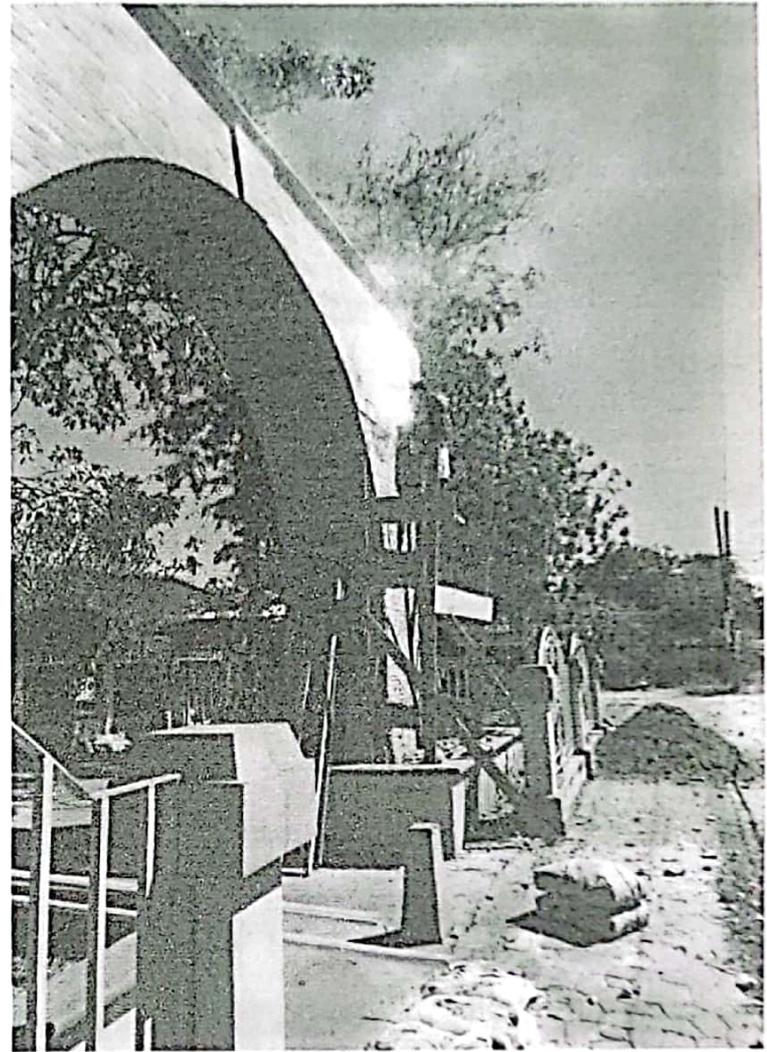
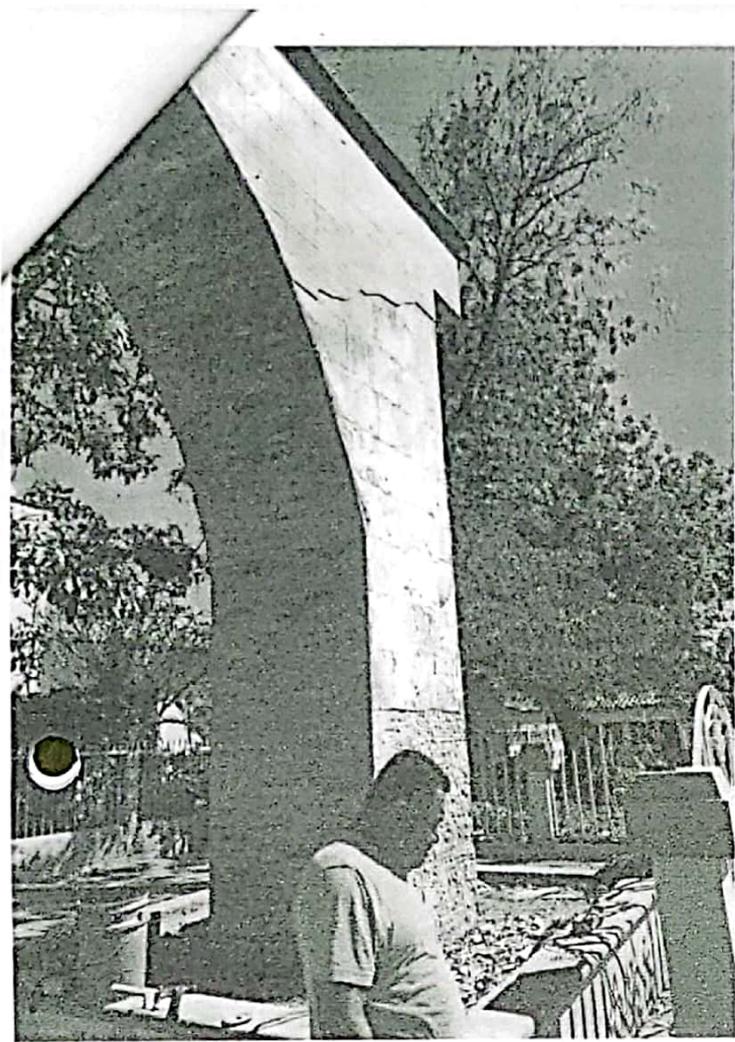
OCTAVA: Aceptación: Ambas partes aceptan todos y cada una de las cláusulas contenidas en el presente contrato privado de prestación de servicios y firmando para tal efecto, en el municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca a los 17 días del mes de enero de 2022.

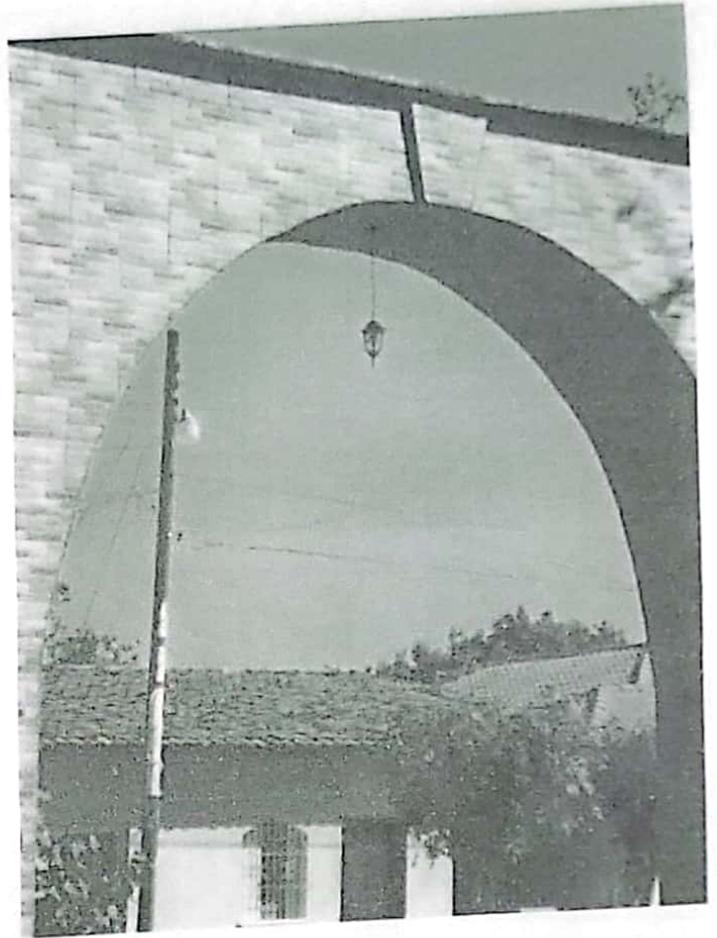


José Nahun Calix Alvarez
Alcalde Municipal


Agustín Najjar Espinal
Contratista







CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-21-10500-29303

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **NAJAR ESPINAL AGUSTIN**
Con Registro Tributario Nacional: **06011971005717**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-29303 en fecha 05/05/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25714264852 de fecha 03/05/2021 por el monto de L. 200,00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: **SI** existen Registros de Pagos a Cuentas.
- ETAX: **NO** existen Registros de Deudas.
- ETAX: **NO** existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202101, según declaración 27724394862, presentada el 28/04/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-21-10500-29303** o mediante el siguiente código QR:



Scanned by TapScanner

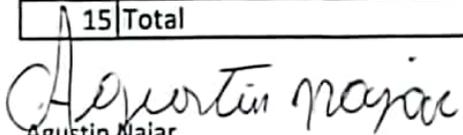
| CUENTA N° | | DESCRIPCIÓN AUXILIAR | | DEBE | HABER |
|-----------|---------------|---|--------------|---------------|-----------|
| | | Cancelación de contrato mano de obra para mejoramiento de plaza municipal Marcovia untró. | | | |
| | | | | TOTAL | 52.011.05 |
| FECHA | ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR | RECIBIDO POR | |
| | | | | Agustín Mejía | |

N°00007741

0607-1977-00577

Proyecto: Mejoramiento de Plaza Municipal
Ubicación: Marcovia Centro

| Cotizacion | | | | | |
|------------|---|--------|----------|-------------|--------------|
| N° | Descripcion | Unidad | Cantidad | P.U | Sub. Total |
| 1 | Instalacion de dos Lamparas tipo kinke | Unidad | 4 | L. 600.00 | L. 2,400.00 |
| 2 | Reparacion y reinstalacion de bomba de la fuente | Global | 1 | L. 1,800.00 | L. 1,800.00 |
| 3 | Cambio de Bombillos | unidad | 14 | L. 100.00 | L. 1,400.00 |
| 4 | Instalacion de tomacorrientes | Unidad | 15 | L. 190.00 | L. 2,850.00 |
| 5 | Instalacion de tapaderas de tomacorrientes | Unidad | 14 | L. 18.36 | L. 257.00 |
| 6 | Pulido de puntos de soldadura en postes de luminarias | Unidad | 46 | L. 220.00 | L. 10,120.00 |
| 7 | Construccion de bancas de 2.5x05m | Unidad | 6 | L. 1,250.00 | L. 7,500.00 |
| 8 | Reparacion de bancas existentes | Unidad | 28 | L. 250.00 | L. 7,000.00 |
| 9 | Tallado de bordillos de jardineras, fuente y muro | Global | 1 | L. 6,000.00 | L. 6,000.00 |
| 10 | Instalacion de cajas exagonales bajo repello | unidad | 12 | L. 200.00 | L. 2,400.00 |
| 11 | Reparacion de redondeles de arboles | Unidad | 10 | L. 150.00 | L. 1,500.00 |
| 12 | Resanes en parte frontal de alcaldia municipal | Global | 1 | L. 2,000.00 | L. 2,000.00 |
| 13 | Sub- Total | | | | L. 45,227.00 |
| 14 | Mas Impuesto | | | | L. 6,784.05 |
| 15 | Total | | | | L. 52,011.05 |


Agustin Najjar
9684-2829

AGUSTIN NAJAR ESPINAL

Aldea La Lucha, 2 cuadras al norte de la Iglesia Católica, Marcovia. Choluteca, Honduras
Tel. 9684-2829 // agustinnajar@yahoo.com

RTN: 06011971005717

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES: 000-001-04-00 000488

Recibí de: Alcaldía Municipal de Marcovia. RTN: 0607-999-520-1200

La suma neta de: Cinuenta y dos mil once con 05/100

Por concepto de: Cancelación de contrato por mano de obra en el mejoramiento de la plaza municipal de Marcovia

CAI: EF2A24-C54681-AF418F-500110-546902-FC

24 de 01 del 2022.

| | |
|------------------------|------------------|
| Total por Honorarios: | _____ |
| Total de la Retención: | _____ |
| Total Neto Recibido: | <u>52,011.05</u> |

Imp. El Sol Chol. Tel/Fax: 2722-0368 R.T.N. 0609-1953-000127 // MAR-2021 // ICOP. OUM.
CERTIFICADO SAR // 9231-19-10500-160
Original: Cliente Copia: Emisor



Agustin Najar
FIRMA

Fecha límite de Emisión **17/03/2022**
Rango Autorizado: 000-001-04-00000451 al 000-001-04-00000500



Alcaldía Municipal de Marcovia, Barrio El Centro, Frente a Plaza Cívica,
Marcovia, Choluteca, Tels. 2722-2071, 2722-2072
Cuenta N°.: 11-501-001904-3

CHEQUE No. **00007741**

Marcovia 24/01/2022
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de Agustin Najar Espinal L 52,011.05
Cantidad en letras Cinuenta y dos mil once con 05/100

Banco de Occidente, S.A.



1:0 1 50 1 0 7 9 : 0 0 1 1 5 0 1 0 0 1 9 0 4 3 1 1 0 0 0 0 7 7 4 1

Alcaldía Municipal de Marcovia
 Proyecto: Mejoramiento de Plaza Municipal
 Ubicación: Marcovia Centro

Presentación de Oferta Económica para el proyecto de mejoramiento de la plaza municipal de Marcovia Centro

| Cotización Por Actividades | | | | | |
|----------------------------|---|--------|----------|-------------|---------------------|
| Nº | Descripción | Unidad | Cantidad | P.U | Sub. Total |
| 1 | Instalación de dos Lámparas | unidad | 4 | L. 850.00 | L. 3.400.00 |
| 2 | Reparación y reinstalación de bomba de la fuente y sistema de retorno | global | 1 | L. 2.500.00 | L. 2.500.00 |
| 3 | Cambio de Bombillos led | unidad | 14 | L. 120.00 | L. 1.680.00 |
| 4 | Instalación de tomacorrientes de 2x4 | Unidad | 15 | L. 190.00 | L. 2.850.00 |
| 5 | Instalación de tapaderas de tomacorrientes de metal | Unidad | 14 | L. 20.00 | L. 280.00 |
| 6 | Pulido de postes de luminarias | Unidad | 46 | L. 220.00 | L. 10.120.00 |
| 7 | Construcción de bancas de 2.5x05m de angulo | Unidad | 6 | L. 1.850.00 | L. 11.100.00 |
| 8 | Reparación de bancas existentes soldadura y pintura | Unidad | 28 | L. 250.00 | L. 7.000.00 |
| 9 | Tallado de bordillos de jardineras, fuente y muro | Global | 1 | L. 6.500.00 | L. 6.500.00 |
| 10 | Instalación de cajas exagonales bajo repello y atornilladas | unidad | 12 | L. 200.00 | L. 2.400.00 |
| 11 | Reparación de redondeles de arboles | Unidad | 10 | L. 1.200.00 | L. 12.000.00 |
| 12 | Pulido de secciones en parte frontal de alcaldía municipal | global | 1 | L. 2.300.00 | L. 2.300.00 |
| 13 | Total | | | | L. 62.130.00 |



 Gerald Aguilar
 84-05972
 32073016

Alcaldía Municipal de Marcovia
Proyecto: Mejoramiento de Plaza Municipal
Ubicación: Marcovia Centro

Presentacion de oferta Economica.

Reciba un cordial y atento Saludo, despues de realizar la visita y sacar las cantidades de de las actividades a realizar entre las cuales estan:

Instalacion de tomacorrientes y tapaderas.

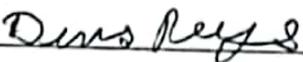
Trabajos de albañileria y soldadura.

Construccion de 5 bancas metalicas.

Reparacion e instalacion de bomba de retorno de fuente.

Total de Oferta: 58,500.50

ISV incluido



Firma



CONTRATO PRIVADO POR OBRA DETERMINADA

Nosotros: **José Nahún Calix Álvarez** mayor de edad, casado, Hondureño de este domicilio con tarjeta de identidad número **0607-1977-00261**, actuando en mi condición Alcalde y representante legal de la municipalidad de Marcovia, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara El Contratante y por otra parte el Señor **Agustín Najar Espinal**, quien es mayor de edad, estado civil casado, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **0601-1971-00571** y de domicilio en la comunidad de La Lucha, Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca, quien actúa por sí (X) y/o en representación de la Empresa que en adelante se le denominara el Contratista, por este acto convienen en celebrar el presente **CONTRATO PRIVADO** el que se regulara la manera siguiente.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE solicita los servicios del contratista en Mano de Obra para Mejoramiento de Alumbrado de Plaza Monjaras, Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca.

A Continuación se detalla las obras a realizar:

- **Mano de Obra para Mejoramiento de alumbrado de Plaza Monjaras.**
(Instalación de 4 lámparas tipo Led de 4x4, instalación de 6 luminarias tipo globo, instalación de 10 lámparas tipo Kinkey, reparación de 30 lámparas tipo kinkey, reparación de 3 reflectores, instalación de 2 reflectores Led de 100w, cambio de 23 toma corrientes y reparación de 10 de los mismos.) -----L. 12, 000.00

SEGUNDO: El contratista tendrá la responsabilidad y obligaciones siguientes:

- F) Entregar el 100% el trabajo de acuerdo estipula la cláusula N° 1

TERCERO: La **CONTRATANTE:** efectuara por sí misma la supervisión de la instalación eléctrica y el designado, para ello es la Unidad de Infraestructura, quien se encargará y levantara todos los informes y resultados del avance de la prestación de los servicios y dará el visto bueno para ser pagos parciales y totales.

CUARTO: Valor del contrato: El valor total del presente contrato pacta por la suma **Doce Mil Lempiras Exactos (L. 12, 000.00)** será pagadero por entrega de obra terminada presentadas por el contratista debidamente aprobadas por el supervisor de los servicios.

QUINTO: Duración del Contrato: El presente contrato será efectivo a partir del día 28 de enero del 2022 y se estima su finalización el día 02 de febrero del 2022, sin embargo, la duración del presente contrato podrá darse por anticipado así:

a) La contratante cancela la ejecución del Proyecto) Si el contratista no está cumpliendo con sus servicios en forma satisfactoria; C) Por cualquier violación a las obligaciones y prohibiciones establecidas en el presente contrato. D) Por caso fortuito o fuerza mayor es entendido y por tenerlo así convenido que es en los casos antes señalados la contratante pagara al contratista la obra a la fecha de rescisión del presente contrato. No obstante la contratante en concepto de Indemnizaciones por cualquier daño causado en la prestación de sus servicios siempre y cuando notoriamente se establezca que ha actuado con dolo, culpa o negligencia.

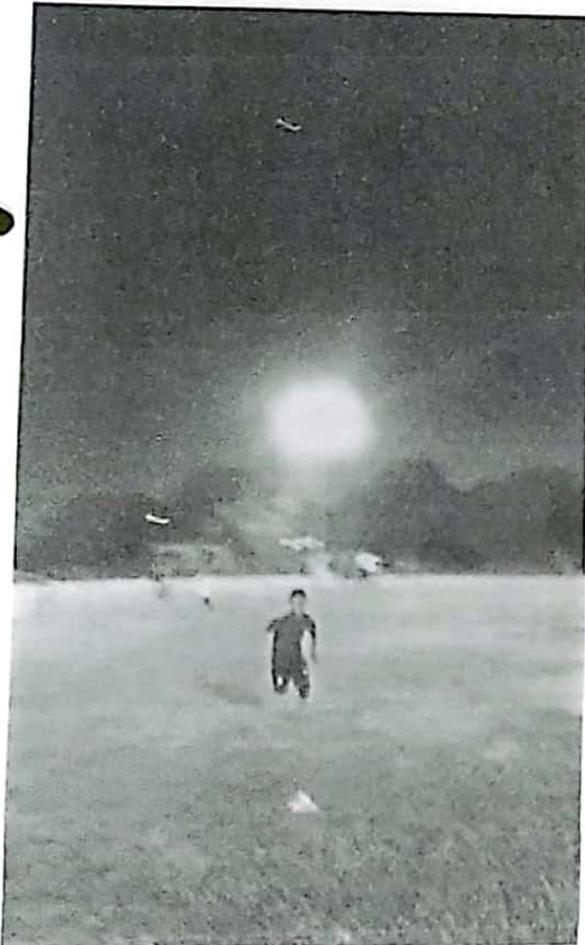
SIXTO: Modalidad del contrato: El presente contrato privado es en Mano de Obra para Mejoramiento de Alumbrado de Plaza Monjaras, Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca debiendo el contratista desempeñarlo con sus propios medios y herramientas necesarias, y podrá contratar bajo su propio riesgo laboral todo el personal que considere necesario para la prestación efectiva de sus servicios, en caso de controversia se sujeta a la legislación civil, señalando como la jurisdicción competente el Juzgado primero de letras departamental de Choluteca.

SEPTIMA: Al pago no se le aplica la retención del 12.5% porque el contratista presenta constancia de pagos a cuentas, que se adjunta a la documentación.

OCTAVA: Aceptación: Ambas partes aceptan todos y cada una de las cláusulas contenidas en el presente contrato privado de prestación de servicios y firmando para tal efecto, en el municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca a los 28 días del mes de enero de 2022.

The image shows a handwritten signature in black ink that reads "Agustín Najar Espinal". Below the signature, the text "Agustín Najar Espinal" and "Contratista" is printed in a standard font.

Agustín Najar Espinal
Contratista



Transf.

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA

PARA:



José Nájera Gil
Alcalde Municipal

DE:



Ing. Ana Gabriela Ardino
Unidad de Infraestructura

Asunto:

Lo Descrito

FECHA:

30 de marzo de 2022

Sirva la presente para solicitarle Autorice el pago al señor Agustín Najer Espinal por concepto Cancelación del valor del Contrato de Mano de Obra para Alumbrado del Campo de Fútbol ubicado en la Comunidad de Las Arenas, Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca.

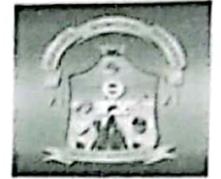
Valor del Contrato ----- L. 86, 911.00
(Ochenta y Seis Mil Novecientos Once Lempiras Exactos)

Cc. Archivo



Plaza de Monjaras





CONTRATO PRIVADO POR OBRA DETERMINADA

Nosotros: José Nahún Calix Álvarez mayor de edad, casado, Hondureño de este domicilio con tarjeta de identidad número 0607-1977-00261, actuando en mi condición Alcalde y representante legal de la municipalidad de Marcovia, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara El Contratante y por otra parte el Sr Agustín Najjar Espinal quien es mayor de edad, estado civil casado, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad 0601-1971-00571 y de domicilio en el Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca, quien actúa por si (X) y/o en representación de la Empresa que en adelante se le denominara el Contratista, por este acto convienen en celebrar el presente CONTRATO PRIVADO el que se regulara la manera siguiente.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE solicita los servicios del contratista en Mano de Obra para Alumbrado del Campo de Futbol ubicado en la Comunidad de Las Arenas, Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca, a continuación se detallan las actividades a realizar:

| ITEM | ACTIVIDAD | UNIDAD | CANTIDAD | Precio Unitario Mano de obra | TOTAL |
|------|---|--------|----------|------------------------------|-----------|
| 1 | Sembrado, aplomado y Vestido de postes para red primaria (Instalación de aisladores de suspensión, espiga de poste y aisladores de espiga). | UNIDAD | 3 | 3,500.00 | 10,500.00 |
| 2 | Sembrado, aplomado y Vestido de postes de 40 pies para instalación de sistema eléctrico (Instalación de bastidores, crucetas y accesorios) | UNIDAD | 6 | 2,400.00 | 14,400.00 |
| 3 | Sembrado, aplomado y Vestido de poste de 35 pies para instalación de sistema eléctrico (Instalación de bastidores, crucetas y accesorios) | UNIDAD | 1 | 2,000.00 | 2,000.00 |
| 4 | Instalación de cable de acometida 3x2 del transformador a la base del medidor. | Global | 1 | 600.00 | 600.00 |
| 5 | Instalación de base de contador de 200 AMP | Global | 1 | 900.00 | 900.00 |
| 6 | Instalación de 2 cajas con un breaker doble cada una incluyendo accesorios, entubado y cableado. | Global | 2 | 1,900.00 | 3,800.00 |
| 7 | Instalación de Luminarias tipo reflector LED de 500W incluyendo accesorios | Unidad | 14 | 1,645.00 | 23,030.00 |
| 8 | Instalación de transformador de 25Kva incluye montaje de cruceta, pararrayo y cortacircuitos. | Unidad | 1 | 10,000.00 | 10,000.00 |

| | | | | | |
|----|---|--------|-----|--------------|------------------|
| 9 | Instalación de cable 1/0 para alimentación de alta tensión Red Primaria. | Global | 1 | 9,000.00 | 9,000.00 |
| 10 | Instalación de retenida aérea para sostén de poste. | Global | 1 | 800.00 | 800.00 |
| 11 | Instalación de retenidas sencillas | Unidad | 8 | 500.00 | 4,000.00 |
| 12 | Instalación de cable #6 por 2 líneas | ML | 38 | 12.00 | 456.00 |
| 13 | Instalación de tubo conduit de 1/2" en poste de madera | GLOBAL | 1 | 1,300.00 | 1,300.00 |
| 14 | Vestido e Instalación de corta circuito y cadenas de suspensión en poste existente. | GLOBAL | 1 | 3,000.00 | 3,000.00 |
| 15 | Tendido de cable de acometida aérea triple 3x6 | ML | 250 | 12.50 | 3,125.00 |
| | | | | TOTAL | 86,911.00 |

SEGUNDO: El contratista tendrá la responsabilidad y obligaciones siguientes:

- a) Entregar el 100% el trabajo de acuerdo estipula la cláusula N° 1

3

TERCERO: La CONTRATANTE: efectuara por sí misma la supervisión de las actividades y el designado para ello es la Unidad de Infraestructura, quien se encargara y levantara todos los informes y resultados del avance de la prestación de los servicios, y dará el visto bueno para ser pagos parciales y totales.

CUARTO: Valor del contrato: El valor total del presente contrato pacta por la suma de **Ochenta y Seis Mil Novecientos Once Lempiras Exactos (L. 86, 911.00)** será pagadero por entrega de obra terminada presentadas por el contratista debidamente aprobadas por el supervisor de los servicios.

QUINTO: Duración del Contrato: El presente contrato será efectivo a partir del día **27 de enero del 2022** y se estima una duración de **15 días calendario**, sin embargo la duración del presente contrato podrá darse por anticipado así:

a) La contratante cancela la ejecución del Proyecto) Si el contratista no está cumpliendo con sus servicios en forma satisfactoria; C) Por cualquier violación a las obligaciones y prohibiciones establecidas en el presente contrato. D) Por caso fortuito o fuerza mayor es entendido y por tenerlo así convenido que es en, los casos ente señalados la contratante pagara al contratista la obra a la fecha de rescisión del presente contrato. No obstante la contratante en concepto de Indemnizaciones por cualquier daño causado en la prestación de sus servicios siempre y cuando notoriamente se establezca que ha actuado con dolo, culpa o negligencia.

SEXTO: Modalidad del contrato: El presente contrato privado es en **Mano de Obra para Alumbrado del Campo de Futbol ubicado en la Comunidad de Las Arenas, Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca**, debiendo el contratista desempeñarlo con sus propios medios y herramientas necesarias, y podrá contratar bajo se propio riesgo laboral todo el personal

que considere necesario para la prestación efectiva de sus servicios, en caso de controversia se sujeta a la legislación civil, señalando como la jurisdicción competente el Juzgado primero de letras departamental de Choluteca.

SEPTIMO: Al pago no se le aplica la retención del 12.5% porque el contratista presenta Constancia de Pagos a Cuenta que se adjunta a la documentación.

OCTAVO: Aceptación: Ambas partes aceptan todos y cada una de la clausulas contenidas en el presente contrato privado de prestación de servicios y firmando para tal efecto, en el Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca, a los 27 días del mes de enero del 2022.



Jose Nahun Calix Alvarez
Alcalde Municipal



Agustín Najjar Espinal
Contratista

COTIZACION

Marcovia, 17 de enero de 2022

Alcaldía Municipal Marcovia

Sirva la presente para remitir Cotización de Mano de obra para Proyecto de Alumbrado del campo de futbol ubicado en la comunidad de Las Arenas, Municipio de Marcovia.

| ITEM | ACTIVIDAD | UNIDAD | CANTIDAD | Precio Unitario Mano de obra | TOTAL |
|------|---|--------|----------|------------------------------|-----------|
| 1 | Sembrado, aplomado y Vestido de postes para red primaria (Instalación de aisladores de suspensión, espiga de poste y aisladores de espiga). | UNIDAD | 3 | 3,500,00 | 10,500 00 |
| 2 | Sembrado, aplomado y Vestido de postes de 40 pies para instalación de sistema eléctrico (Instalación de bastidores, crucetas y accesorios) | UNIDAD | 6 | 2,400.00 | 14,400 00 |
| 3 | Sembrado, aplomado y Vestido de poste de 35 pies para instalación de sistema eléctrico (Instalación de bastidores, crucetas y accesorios) | UNIDAD | 1 | 2,000.00 | 2,000 00 |
| 4 | Instalación de cable de acometida 3x2 del transformador a la base del medidor. | Global | 1 | 600.00 | 600 00 |
| 5 | Instalación de base de contador de 200 AMP | Global | 1 | 900.00 | 900 00 |
| 6 | Instalación de 2 cajas con un breaker doble cada una incluyendo accesorios, entubado y cableado. | Global | 2 | 1,900.00 | 3,800 00 |
| 7 | Instalación de Luminarias tipo reflector LED de 500W incluyendo accesorios | Unidad | 14 | 1,645.00 | 23,030 00 |
| 8 | Instalación de transformador de 25Kva incluye montaje de cruceta, pararrayo y cortacircuitos. | Unidad | 1 | 10,000.00 | 10,000 00 |
| 9 | Instalación de cable 1/0 para alimentación de alta tensión Red Primaria. | Global | 1 | 9,000.00 | 9,000 00 |
| 10 | Instalación de retenida aérea para sostén de poste. | Global | 1 | 800.00 | 800 00 |
| 11 | Instalación de retenidas sencillas | Unidad | 8 | 500.00 | 4,000 00 |

| | | | | | |
|--------------|---|--------|-----|----------|------------------|
| 12 | Instalación de cable #6 por 2 líneas | ML | 38 | 12.00 | 456.00 |
| 13 | Instalación de tubo conduit de ½" en poste de madera | GLOBAL | 1 | 1,300.00 | 1,300.00 |
| 14 | Vestido e Instalación de corta circuito y cadenas de suspensión en poste existente. | GLOBAL | 1 | 3,000.00 | 3,000.00 |
| 15 | Tendido de cable de acometida aérea triple 3x6 | ML | 250 | 12.50 | 3,125.00 |
| TOTAL | | | | | 86,911.00 |


Agustín Najjar Espinal
Ident. N° 0601-1971-00571
Cel. 9684-2829

Solicitud

Sr. Nahun Calix Alvarez

Alcalde Municipal del municipio de Marcovia y su Corporación.

La presente es portadora de un efusivo saludo deseándole muchos éxitos en sus delicadas funciones.

Nosotros los miembros del patronato Pro-mejoramiento comunal, Club deportivo Monedita de Oro y comunidad en general, por medio de la presente le estamos solicitando lo postes y el cableado para el alumbrado del campo de Fútbol en la Comunidad de Las Arenas del municipio de Marcovia departamento de Choluteca.

De antemano le agradecemos su valiosa colaboración.

Las Arenas Marcovia 15 de diciembre del año 2021

Por el Patronato firmo

Juan Erasmo Herrera

por el Club deportivo monedita de Oro.

* Jose Rigoberto Gonzalez C.



Constancia

El suscrito presidente del patronato pro-mejoramiento de la aldea Las Arenas municipio de Marcovia departamento de Choluteca por medio de la presente hace constar que:

El señor Agustín Najjar Espinal con identidad número 0601-1971-00571.

Realizó el proyecto de la construcción del alumbrado de energía eléctrica en el campo de fútbol en la comunidad de Las Arenas Marcovia cuyo club deportivo se llama Monedita de Oro.

y para constancia firmamos la presente a los 11 días del mes de febrero del año 2022

Juan Erasmo Herrera Martínez
Identidad na 0609-1984-00707
presidente del patronato



Jose Rigoberto Gonzales C.
presidente del club Monedita
de Oro.



ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA
CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel: 2722-2071 / 27222072



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO
DETERMINADO

NOSOTROS, JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ, quien es mayor de edad, casado, Bachiller Agrónomo, con número de identidad N° 0607-1977-00261 de nacionalidad hondureño, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la **•MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA•** con domicilio en Monjaras, Marcovia, que en lo sucesivo se denominará **PATRONO, EMPLEADOR, MUNICIPALIDAD**; y por otra parte; y por otra parte Erwin Antonio García Bautista, mayor de edad, soltero, hondureño (a), portador de la tarjeta de identidad: 0607-1982-00906 con dirección particular en Renacer, Marcovia, y de este domicilio, en adelante se denominará **EL TRABAJADOR, EL COLABORADOR, EL EMPLEADO**, convenimos en celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el que se regulara por las cláusulas y condiciones legales siguientes:

PRIMERO: El trabajador se obliga a prestar sus servicios personales como "Apoyo en el mantenimiento municipal y el uso de las medidas de bioseguridad en el marco de la emergencia del COVID -19. Encargándose de dar mantenimiento a la máquina de fumigación en la entrada de la municipalidad, además el control de entrada de las personas que vienen hacer trámites a la municipalidad y personal de la municipalidad entre otros, Cumpliendo con las actividades que se le asignen, con responsabilidad en la que por cualquier descuido se le asignarán las correspondientes sanciones, y por algún accidente de igual manera se harán las investigaciones, debiendo a instrucción del Patrono desarrollar sus actividades.

SEGUNDO: La duración del presente contrato es por tiempo definido de 2 meses, con efectividad desde el 03 de Enero 03 Marzo del año 2022.

TERCERO: El salario convenido es de (nueve mil veintinueve con 37/100) L.9,021.37 pagaderos mensualmente (x) o en Moneda Nacional de curso legal en el centro de trabajo.

CUARTO: La modalidad del presente contrato es por tiempo determinado al tenor de artículo 46 literal del Código del Trabajo.

QUINTO: EL PATRONO se reserva el derecho de rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte, por cualquier violación a las obligaciones o por incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el Código del Trabajo o Reglamento Interno y se podrá dar por terminado el contrato o relación de trabajo por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 111 reformado y 112 del Código del Trabajo, además, de lo contenido en el Reglamento Interno.

SEXTO: Cuando el TRABAJADOR deje de laborar para la empresa esta última se reserva el derecho de incoar las acciones laborales, civiles y penales, al existir culpabilidad del trabajador al causar daños y perjuicios tanto a las personas como a los bienes de la empresa.

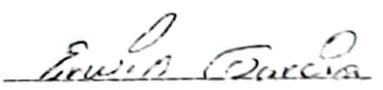
SEPTIMO: EL TRABAJADOR está obligado a someterse a los reconocimientos médicos que periódicamente ordene EL PATRONO en razón del bienestar y la buena salud para el desempeño de sus labores.

OCTAVO: EL TRABAJADOR se obliga a cumplir con el horario de trabajo iniciando de 8:00 a.m. hasta las 4:00 pm , asimismo, a laborar en jornadas extraordinarias, los días feriados o de descanso, en los casos y circunstancias en que se requiera por el patrono teniendo derecho a remuneración.

NOVENO: Ambas partes se someten a cumplir las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y Reglamento Interno.

DECIMO: En fe de lo anterior firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el municipio de Marcovia, a los tres (03) días del mes de Enero del año 2022.


JOSE NAHUM CALIX ALVAREZ
ALCALDE DE MARCOVIA


ERWIN ANTONIO GARCIA
CONTRATADO



ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

Tel: 2722-2071 / 27222072



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA LABORES DE "APOYO A LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA".

NOSOTROS, JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ, quien es mayor de edad, casado, bachiller agrónomo, con número de identidad N° 0607-1977-00261, de nacionalidad HONDUREÑA, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la «MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA» con domicilio en Monjaras, Marcovia, que en lo sucesivo se denominará **PATRONO**; y por otra parte la señorita: «ANA GABRIELA ANDINO ALVAREZ» quien es mayor de edad, pasante de la carrera de Ing. Civil, estado Civil: «SOLTERA» Nacionalidad: «HONDUREÑA», con domicilio en: «BARRIO CEDEÑO 2 MONJARAS», Identidad # «0607-1997-00751» se le denominara **EL TRABAJADOR** convienen en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por tiempo determinado para Labores de "APOYO A LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA", el que se regulará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El trabajador se obliga a prestar sus servicios personales como: « **ADMINISTRADORA DE INFRAESTRUCTURA** » en el área de: «**UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA**», de la gerencia: «**MUNICIPAL**». Queda convenido con el trabajador que el patrono podrá en cualquier momento y cuando lo estime conveniente asignarle cualquier otro tipo de actividad dentro del área de operación.

CLÁUSULA SEGUNDA: La duración del presente contrato estará sujeto: a) al tiempo que se ejecute el proyecto, b) a las condiciones del periodo, c) Caso Fortuito o fuerza mayor las que determinaran la prestación del servicio que forzosamente pone término a la relación del trabajo, d) así mismo, sujetos a las necesidades de la Municipalidad en este período. Es entiendo y por tenerlo así convenido que la Municipalidad podrá rescindir anticipadamente del presente contrato, sin responsabilidad alguna siempre y cuando el trabajador de causa o motivos suficiente por el incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA TERCERA: El salario convenido es de L. «**12,000.00 (doce mil lempiras exactos)**» **«MENSUAL»** pagadero en moneda Nacional y de curso Legal en las oficinas del Patrono o en cualquier otra oficina que este designe, durante las labores, "o" inmediatamente después que estas concluyan.

CLÁUSULA CUARTA: La modalidad del presente contrato es por tiempo determinado para ejecutar las labores de "**ADMINISTRADORA DE INFRAESTRUCTURA**", teniendo el carácter de **Temporal** al tenor del Art. # 46, letra B del Código de Trabajo Vigente.

CLÁUSULA QUINTA: El trabajador iniciará la prestación de sus servicios en fecha «**03 de Enero al 03 Marzo del año 2022**». Tendrá una duración de 2 meses.

CLÁUSULA SEXTA: La Municipalidad reconoce y se obliga a cumplir las disposiciones del Convenio 169, del 07 de junio de 1989, aprobado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Por su parte, el trabajador acepta cumplir con las políticas internas, convenio de confidencialidad y código de ética de la Municipalidad.

CLÁUSULA SEPTIMA: La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte, por cualquier causa establecida o por cualquier violación a las

obligaciones y prohibiciones del trabajador y se podrá dar por terminado por cualquiera de las causas establecidas en los Art. # 111 numeral 1 y 112 del Código del Trabajo, la disposiciones establecida en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, así como las estipuladas en el Reglamento Interno de Trabajo.

CLÁUSULA OCTAVA: Cuando el trabajador termine de laborar para la Municipalidad ésta última se reserva el derecho de incoar acciones laborales, civiles y penales, al existir responsabilidad culpable o dolosa del trabajador de causar daños y perjuicios tanto a las personas como a los bienes de la Municipalidad.

CLÁUSULA NOVENA: El trabajador declara que dependen económicamente de él, las siguientes personas:

| <u>Parentesco</u> | <u>Nombre y Apellido</u> | <u>Fecha de Nacimiento</u> |
|-------------------|--------------------------|----------------------------|
| ABUELA | ANA DE JESUS ROMERO | 17/05/1957 |
| HIJA | ANDREA PASTORA CALDERON | 07/06/2014 |

CLÁUSULA DÉCIMA: El trabajador declara que en caso de muerte común o, a causa u ocasión del trabajo nomina como beneficiario(s) a la(s) siguiente(s) personas:

| <u>Nombre y Apellido</u> | <u>Parentesco</u> | <u>Porcentaje (%)</u> |
|--------------------------|-------------------|-----------------------|
| ANA DE JESUS ROMERO | ABUELA | 100% |

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Los permisos para ausentarse de sus labores habituales quedarán regulados según lo estipulado en el artículo No. 95 numeral 5 del código de trabajo vigente. Así mismo, las incapacidades por enfermedades que no sean profesionales ni causadas por accidentes de trabajo se regirán por lo dispuesto en el artículo No.104 del C.T. en relación al artículo No.100 del código de trabajo vigente y las disposiciones establecida en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: El trabajador prestará sus servicios en forma exclusiva a favor de la «MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA», en las labores a ejecutar durante el periodo Temporal y mientras la Municipalidad requiera de sus servicios.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: El trabajador prestará sus servicios en jornada: DIURNA (X), NOCTURNA (), con un horario de: 8:00 A.M A 4: 00 P.M.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: El trabajador declara que para los efectos de notificaciones y comunicaciones señala los siguientes: teléfono:

En fe de lo cual firmamos y aceptamos el contenido del presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado para las labores de "ADMINISTRADORA DE UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA" en Marcovia, Departamento de Choluteca, Choluteca a los «03 DE ENERO DEL AÑO 2022».



 JOSE NAHUN CRUZ

 PATRONO



 ANA GABRIELA ANDINO

 FIRMA DEL TRABAJADOR



ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

Tel: 2722-2071 / 27222072



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE VIGILANCIA DE LA PLANTA DE DESECHOS SÓLIDOS POR TIEMPO DETERMINADO

Yo, José Nahún Calix Álvarez, mayor de edad, hondureño, con número de identidad 0607-1977-00261 en mi condición de Alcalde Municipal de Marcovia y de representante legal de la misma para celebrar actos y contratos según consta en la ley de Municipalidades que en lo sucesivo se denominara el Municipio y el Sr. Santos Santiago Perdomo Estrada, mayor de edad, con domicilio en El Zapote, hondureño y con número de identidad 0607-1971-00350 Y CEL. 9611-11-26 quien se denominara EL TRABAJADOR, hemos convenido en celebrar el presente contrato individual determinado por obra determinada, según las condiciones y cláusulas siguientes:

PRIMERA: Obligaciones del Trabajador: El presente contrato tiene por objeto. El de desempeñar la labor de servicio de VIGILANCIA, en la PLANTA DE SECHOS SOLIDOS EN EL ZAPOTE, MARCOVIA, el cual está obligado a velar la entrada y salida de objetos, o pertenencias y de personas ajenas a esta institución y presentar informes o poner en alerta a las autoridades de esta institución por cualquier irregularidad que se observe en horas de su servicio laboral. Podrá reincidirse o aumentarse de acuerdo a la labor o por cualquier hecho o circunstancia que forzosamente le pone fin a la relación de trabajo.

SEGUNDO: Modalidad del contrato: el presente contrato es de prestación de servicios, sujeto al derecho privado de conformidad al artículo 1569 del Código Civil, y el CONTRATISTA no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que se otorgan a los demás trabajadores, y desempeñará su labor bajo su propia

responsabilidad y diligencia que se requiera, es decir, que se toma en cuenta el resultado del servicio o sea que el mismo sea efectivamente prestado

TERCERA: Horario del Trabajador: Labora en la jornada Nocturna y tendrá un horario de 6:00 PM A 6:00 de la mañana.

CUARTA: El valor del pago: El trabajador devengara un pago mensual de L.6,120.00 (seis mil ciento veinte lempiras exactos), pagaderos en la oficina de tesorería de la Municipalidad de Marcovia.

QUINTA: Duración del contrato. El presente contrato individual de trabajo tendrá una duración de Dos (02) meses a partir del 01 de Enero al 28 de Febrero del año 2022. Podrá reincidirse o aumentarse de acuerdo a la labor o por cualquier hecho o circunstancia que forzosamente le pone fin a la relación de

SEXTA: Aceptación: Ambas partes aceptan el contenido del presente contrato para su fiel cumplimiento en el Municipio de Marcovia el primer (01) día del mes de Enero del año 2022.



José Nahún Cárdenas Álvarez
Alcalde Municipal
0607-1977-00261



Santos Santiago Perdomo Estrada
Contratista
0607-1971-00350



ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

Tel: 2722-2071 / 27222072



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE VIGILANCIA DE LA PLANTA DE DESECHOS SÓLIDOS POR TIEMPO DETERMINADO

Yo, José Nahún Calix Álvarez, mayor de edad, hondureño, con número de identidad 0607-1977-00261 en mi condición de Alcalde Municipal de Marcovia y de representante legal de la misma para celebrar actos y contratos según consta en la ley de Municipalidades que en lo sucesivo se denominara el Municipio y el Joven Oscar Eduardo Escobar Ordoñez, mayor de edad, con domicilio en El Zapote, hondureño y con número de identidad 0607-2001-00052 Y CEL. 9341-2794 quien se denominara EL TRABAJADOR, hemos convenido en celebrar el presente contrato individual determinado por obra determinada, según las condiciones y cláusulas siguientes:

PRIMERA: Obligaciones del Trabajador: El presente contrato tiene por objeto. El de desempeñar la labor de servicio de VIGILANCIA, en la PLANTA DE SECHOS SOLIDOS EN EL ZAPOTE, MARCOVIA, el cual está obligado a velar la entrada y salida de objetos o pertenencias y de personas ajenas a esta institución y presentar informes o poner en alerta a las autoridades de esta institución por cualquier irregularidad que se observe en horas de su servicio laboral. Podrá reincidirse o aumentarse de acuerdo a la labor o por cualquier hecho o circunstancia que forzosamente le pone fin a la relación de trabajo.

SEGUNDO: Modalidad del contrato: el presente contrato es de prestación de servicios, sujeto al derecho privado de conformidad al artículo 1569 del Código Civil, y el CONTRATISTA no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que se otorgan a los demás trabajadores, y desempeñará su labor bajo su propia responsabilidad y diligencia que se requiera, es decir, que

responsabilidad y diligencia que se requiera, es decir, que se toma en cuenta el resultado del servicio o sea que el mismo sea efectivamente prestado

TERCERA: Horario del Trabajador: Labora en la jornada Nocturna y tendrá un horario de 6:00 AM A 6:00 PM de la mañana.

CUARTA: El valor del pago: Él trabajador devengara un pago mensual de L.6,120.00 (seis mil ciento veinte lempiras exactos), pagaderos en la oficina de tesorería de la Municipalidad de Marcovia.

QUINTA: Duración del contrato. El presente contrato individual de trabajo tendrá una duración de DOS(02) meses a partir del 01 de ENERO al 28 de FEBRERO del año 2022. Podrá reincidirse o aumentarse de acuerdo a la labor o por cualquier hecho o circunstancia que forzosamente le pone fin a la relación de

SEXTA: Aceptación: Ambas partes aceptan el contenido del presente contrato para su fiel cumplimiento en el Municipio de Marcovia el primer (01) día del mes de Enero del año 2022.

José Nahún Celiz Álvarez
Alcalde Municipal
0607-1977-00261



Eduardo Escobar
Oscar Eduardo Escobar Ordoñez
Contratista
0607-2001-00052



ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

Tel: 2722-2071 / 27222072



CONTRATO CIVIL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.

Nosotros JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ , mayor de edad, estado civil : casado, Bachiller Agrónomo ,de nacionalidad hondureña, portador de la tarjeta de identidad Número 0607-1977-00261 actuando en su condición de Representante legal de la Municipalidad de Marcovia que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE Y GERSON ONEL RODRIGUEZ ZEPEDA, mayor de edad, estado civil: union libre, con número de identidad: 0607-2000-00125 ,con domicilio en la comunidad de B° san Antonio actuando en mi condición personal; convenimos en celebrar el presente contrato civil para la prestación de vigilancia, el cual se regulará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE solicita los servicios de EL PROFESIONAL para que le brinde los servicios de vigilante en "Relleno Sanitario La Managuita, Marcovia, Choluteca. **SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL:** Para la prestación del servicio tendrá como obligaciones y responsabilidades las siguientes: a) Brindar servicios de vigilancia en "Relleno Sanitario La Managuita" encargándose del control de ingresos de vehículos que van a depositar la basura en dicho relleno , además encargarse del cobro del cuando lo estime conveniente asignarle cualquier tipo de actividad dentro del área de operación. Con número de teléfono:9355-5708

TERCERO: REGULACIÓN DEL PAGO DE HONORARIOS: EL CONTRATANTE pagará Honorarios Profesionales a EL CONTRATADO la suma mensual de siete mil quinientos lempiras exactos (L. 7,500.00) pagadero de forma mensual (x) quincenal

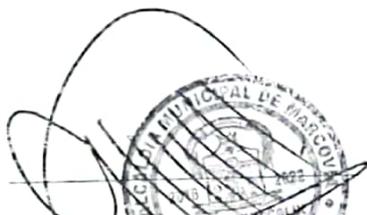
CUARTO: DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración desde el 03 de Enero al 03 de Febrero del año 2022, prorrogable a voluntad de las partes, no obstante, se podrá rescindir unilateralmente en cualquier momento, sin responsabilidad alguna por parte de EL CONTRATANTE si existe problema de financiación del cargo y hasta que fueren necesarios sus servicios.

QUINTO: MODALIDADES DEL CONTRATO: a) El presente contrato es de prestación de servicios de Vigilancia, sujeto al derecho privado de conformidad al artículo 1569 del Código Civil hondureño y EL CONTRATADO prestara sus servicios bajo su propia responsabilidad y con la diligencia que se requiera B). el contratado deberá realizar su labor de vigilancia en horario de 6: 00 am a 5: 00 pm

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: a) Pagar los honorarios profesionales en la forma establecida en el presente contrato.

SEPTIMO: CAUSAS DE RESCISION: Serán causas de rescisión del presente contrato: a) El mutuo consentimiento de las partes; b) El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato; c) La finalización de La temporada o periodo contratado.

OCTAVO: ACEPTACION: Ambas partes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia. - Y para constancia firman las partes en Marcovia, Choluteca, 03 de Enero del 2022.


JOSE NAHUM CALZADILLA ALVAREZ
LA CONTRATANTE



GERSON ONEL RODRIGUEZ ZEPEDA
EL CONTRATADO



ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA
CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel: 2722-2071 / 27222072



CONTRATO CIVIL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE
VIGILANCIA.

Nosotros **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ**, mayor de edad, estado civil : casado, Bachiller Agrónomo, de nacionalidad hondureña, portador de la tarjeta de identidad Número 0607-1977-00261 actuando en su condición de Representante Legal de la Municipalidad De Marcovia que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE PAULA CABRERA CERRATO**, mayor de edad, estado civil: unión libre, con número de identidad. 0607-1984-01368, con domicilio en la comunidad de Cedeño, actuando en mi condición personal; convenimos en celebrar el presente contrato civil para la prestación de vigilancia, el cual se regulará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE solicita los servicios de EL PROFESIONAL para que le brinde los servicios en "CENTRO DE ACOPIO" CEDEÑO, Marcovia, Choluteca.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL: Para la prestación del servicio tendrá como obligaciones y responsabilidades las siguientes: a) Brindar servicios de vigilancia en "Centro de acopio de Cedeño" cuidando todos los bienes que se encuentren en dicho centro y procurando mantener en buen estado todos los bienes que ahí se encuentran; por lo que al momento de empezar y al terminar se verá sujeto a realización de inventario que no hayan daños por parte de los ciudadanos, EL PATRONO podrá en cualquier momento y cuando lo estime conveniente asignarle cualquier tipo de actividad dentro del área de operación

TERCERO: REGULACIÓN DEL PAGO DE HONORARIOS: EL CONTRATANTE pagará Honorarios Profesionales a EL CONTRATADO la suma

mensual de cuatro mil quinientos exactos (L. 4,500.00) pagadero de forma mensual (x) quincenal

CUARTO: DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración desde el 01 de Enero al 31 de Enero del año 2022, prorrogable a voluntad de las partes, no obstante, se podrá rescindir unilateralmente en cualquier momento, sin responsabilidad alguna por parte de EL CONTRATANTE si existe problema de financiación del cargo y hasta que fueren necesarios sus servicios.

QUINTO: MODALIDADES DEL CONTRATO: a) El presente contrato es de prestación de servicios de Vigilancia, sujeto al derecho privado de conformidad al artículo 1569 del Código Civil hondureño y EL CONTRATADO prestara sus servicios bajo su propia responsabilidad y con la diligencia que se requiera.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: a) Pagar los honorarios profesionales en la forma establecida en el presente contrato. b). el contratado deberá realizar su labor de vigilancia en horario de 6:00 am a 6:00 pm.

SEPTIMO: CAUSAS DE RESCISION: Serán causas de rescisión del presente contrato: a) El mutuo consentimiento de las partes; b) El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato; c) La finalización de La temporada o periodo contratado.

OCTAVO: ACEPTACION: Ambas partes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia. - Y para constancia firman las partes en Marcovia, Choluteca, 01 de Enero del año 2022.


JOSE NAHUTCALI ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL


PAULA CABRERA CERRATO
CONTRATADO



ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA
CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel: 2722-2071 / 27222072



CONTRATO CIVIL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE
VIGILANCIA.

Nosotros **JOSE NAHÚN CALIX ALVAREZ**, mayor de edad, estado civil : casado, Bachiller Agrónomo, de nacionalidad hondureña, portador de la tarjeta de identidad Número 0607-1977-00261 actuando en su condición de Representante Legal de la Municipalidad De Marcovia que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE OLIVIA CARRANZA REINA**, mayor de edad, estado civil: unión libre, con número de identidad: 0601-1981-07546, con domicilio en la comunidad de Cedeño, actuando en mi condición personal; convenimos en celebrar el presente contrato civil para la prestación de vigilancia, el cual se regulará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE solicita los servicios de EL PROFESIONAL para que le brinde los servicios en "CENTRO DE ACOPIO" CEDEÑO, Marcovia, Choluteca.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL: Para la prestación del servicio tendrá como obligaciones y responsabilidades las siguientes: a) Brindar servicios de vigilancia en "Centro de acopio de Cedeño" cuidando todos los bienes que se encuentren en dicho centro y procurando mantener en buen estado todos los bienes que ahí se encuentran; por lo que al momento de empezar y al terminar se verá sujeto a realización de inventario que no hayan daños por parte de los ciudadanos, EL PATRONO podrá en cualquier momento y cuando lo estime conveniente asignarle cualquier tipo de actividad dentro del área de operación

TERCERO: REGULACIÓN DEL PAGO DE HONORARIOS: EL CONTRATANTE pagará Honorarios Profesionales a EL CONTRATADO la suma

mensual de cuatro mil quinientos exactos (L. 4,500.00) pagadero de forma mensual (x) quincenal

CUARTO: DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración desde el 01 de Enero al 31 de Enero del año 2022, prorrogable a voluntad de las partes, no obstante, se podrá rescindir unilateralmente en cualquier momento, sin responsabilidad alguna por parte de EL CONTRATANTE si existe problema de financiación del cargo y hasta que fueren necesarios sus servicios.

QUINTO: MODALIDADES DEL CONTRATO: a) El presente contrato es de prestación de servicios de Vigilancia, sujeto al derecho privado de conformidad al artículo 1569 del Código Civil hondureño y EL CONTRATADO prestara sus servicios bajo su propia responsabilidad y con la diligencia que se requiera.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: a) Pagar los honorarios profesionales en la forma establecida en el presente contrato. b). el contratado deberá realizar su labor de vigilancia en horario de 6:00 PM a 6:00 AM.

SEPTIMO: CAUSAS DE RESCISION: Serán causas de rescisión del presente contrato: a) El mutuo consentimiento de las partes; b) El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato; c) La finalización de La temporada o periodo contratado. -

OCTAVO: ACEPTACION: Ambas partes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia. - Y para constancia firman las partes en Marcovia, Choluteca, 01 de Enero del año 2022.


JOSE NANCY GARCIA SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL



OLIVIA CARRANZA REINA
CONTRATADO



M

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

Tel: 2722-2071 / 27222072



0607-1984-00844

CONTRATO CIVIL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.

Nosotros JOSE NAHUN CALIX , mayor de edad, estado civil casado, Bachiller Agrónomo, de nacionalidad Hondureño, portador de la tarjeta de identidad Número 0607-1977-00261, actuando en mi condición personal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE Y EDEN EFREN MARTINEZ MARADIAGA, mayor de edad, unión libre, de oficios varios, de nacionalidad hondureña, actuando en su condición, quien en adelante se denominará EL CONTRATADO; convenimos en celebrar el presente CONTRATO CIVIL PARA LA PRESTACION DE VIGILANCIA, el cual se regulará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATANTE solicita los servicios de EL PROFESIONAL para que le brinde los servicios en "LA PLAZA CIVICA DE MONJARAS" , Marcovia, Choluteca.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL: Para la prestación del servicio tendrá como obligaciones y responsabilidades las siguientes: a) Brindar servicios de vigilancia en LA "PLAZA CIVICA DE MONJARAS" cuidando todos los bienes que se encuentren en la plaza y procurando que no haya daños por parte de los ciudadanos, EL PATRONO podrá en cualquier momento y cuando lo estime conveniente asignarle cualquier tipo de actividad dentro del área de operación. B) su horario será de 5:00 pm a 5:00 am.

TERCERO: REGULACION DEL PAGO DE HONORARIOS: LA CONTRATANTE pagará honorarios profesionales a EL CONTRATADO la suma mensual seis mil quinientos lempiras (L. 6,500.00) pagadero de forma mensual (x) quincenal (

- **CUARTO: DURACION DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración 2 meses desde el 01 de Enero al 28 de Febrero del año 2022, prorrogable a voluntad de las partes, no obstante, se podrá rescindir unilateralmente en cualquier momento, sin responsabilidad alguna por parte de LA CONTRATANTE si existe problema de financiación del cargo y hasta que fueren necesarios sus servicios.

QUINTO: MODALIDADES DEL CONTRATO: a) El presente contrato es de prestación de servicios de Vigilancia, sujeto al derecho privado de conformidad al artículo 1569 del Código Civil hondureño y EL CONTRATADO prestara sus servicios bajo su propia responsabilidad y con la diligencia que se requiera.

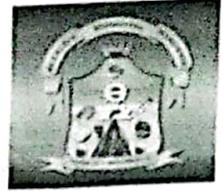
SEXTO: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: a) Pagar los honorarios profesionales en la forma establecida en el presente contrato.

SEPTIMO: CAUSAS DE RESCISION: Serón causas de rescisión del presente contrato: a) El mutuo consentimiento de las partes; b) El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato; c) La finalización de La temporada o periodo contratado. -

OCTAVO: ACEPTACION: Ambas partes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia. - Y para constancia firman las partes en Marcovia, Choluteca, a los dieciocho (01) día del mes de Enero del año 2022.



EDEN EFREN MARTINEZ
EDEN EFREN MARTINEZ MARADIAGA
EL CONTRATADO



CONTRATO PRIVADO POR OBRA DETERMINADA

Nosotros: José Nahún Calix Álvarez mayor de edad, casado, Hondureño de este domicilio con tarjeta de identidad número 0607-1977-00261, actuando en mi condición Alcalde y representante legal de la municipalidad de Marcovia, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara El Contratante y por otra parte el Señor Agustín Najar Espinal, quien es mayor de edad, estado civil casado, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad 0601-1971-00571 y de domicilio en la comunidad de La Lucha, Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca, quien actúa por si (X) y/o en representación de la Empresa que en adelante se le denominara el Contratista, por este acto convienen en celebrar el presente **CONTRATO PRIVADO** el que se regulara la manera siguiente.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE solicita los servicios del contratista en Mano de obra para Mejoramiento de Alumbrado de Plaza de Cedeño, Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca.

A Continuación se detalla las Obras a realizar:

- **Mano de obra para Mejoramiento de alumbrado de Plaza Cedeño.**
(Cambio de 4 luminarias tipo globo, reparación de 9 luminarias tipo globo, cambio de fotoceldas y bombillos de lámparas de alumbrado público tipo cobra) _____L. 6, 000.00

SEGUNDO: El contratista tendrá la responsabilidad y obligaciones siguientes:

- G) Entregar el 100% el trabajo de acuerdo estipula la cláusula N° 1

TERCERO: La CONTRATANTE: efectuara por sí misma la supervisión de la instalación eléctrica y el designado, para ello es la Unidad de Infraestructura, quien se encargará y levantara todos los informes y resultados del avance de la prestación de los servicios y dará el visto bueno para ser pagos parciales y totales.

CUARTO: Valor del contrato: El valor total del presente contrato pacta por la suma Seis Mil Lempiras Exactos (L. 6, 000.00) será pagadero por entrega de obra terminada presentadas por el contratista debidamente aprobadas por el supervisor de los servicios.

QUINTO: Duración del Contrato: El presente contrato será efectivo a partir del día 28 de enero del 2022 y se estima su finalización el día 05 de febrero del 2022, sin embargo, la duración del presente contrato podrá darse por anticipado así:

- a) La contratante cancela la ejecución del Proyecto) Si el contratista no está cumpliendo con sus servicios en forma satisfactoria; C) Por cualquier violación a las obligaciones y prohibiciones establecidas en el presente contrato. D) Por caso fortuito o fuerza mayor es entendido y por

tenerlo así convenido que es en los casos antes señalados la contratante pagara al contratista la obra a la fecha de rescisión del presente contrato. No obstante la contratante en concepto de Indemnizaciones por cualquier daño causado en la prestación de sus servicios siempre y cuando notoriamente se establezca que ha actuado con dolo, culpa o negligencia.

SEXTO: Modalidad del contrato: El presente contrato privado es en Mano de Obra para Mejoramiento de Alumbrado de Plaza de Cedeño, Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca debiendo el contratista desempeñarlo con sus propios medios y herramientas necesarias, y podrá contratar bajo su propio riesgo laboral todo el personal que considere necesario para la prestación efectiva de sus servicios, en caso de controversia se sujeta a la legislación civil, señalando como la jurisdicción competente el Juzgado primero de letras departamental de Choluteca.

SEPTIMA: Al pago no se le aplica la retención del 12.5% porque el contratista presenta constancia de pagos a cuentas, que se adjunta a la documentación.

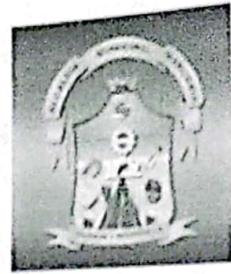
OCTAVA: Aceptación: Ambas partes aceptan todos y cada una de las cláusulas contenidas en el presente contrato privado de prestación de servicios y firmando para tal efecto, en el municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca a los 28 días del mes de enero de 2022.



Agustín Najar Espinal
Agustín Najar Espinal
Contratista



ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA
CHOLUTECA-HONDURAS, C.A.
Tel. 2722-2071 / 2722-2072



UNIDAD MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE OBRA

La Unidad de Infraestructura por medio de la presente, **HACE CONSTAR**: Que el señor **Agustín Najar Espinal**, con Identidad # 0601-1971-00571, quien es contratista de esta municipalidad, realizó las obras detalladas a continuación:

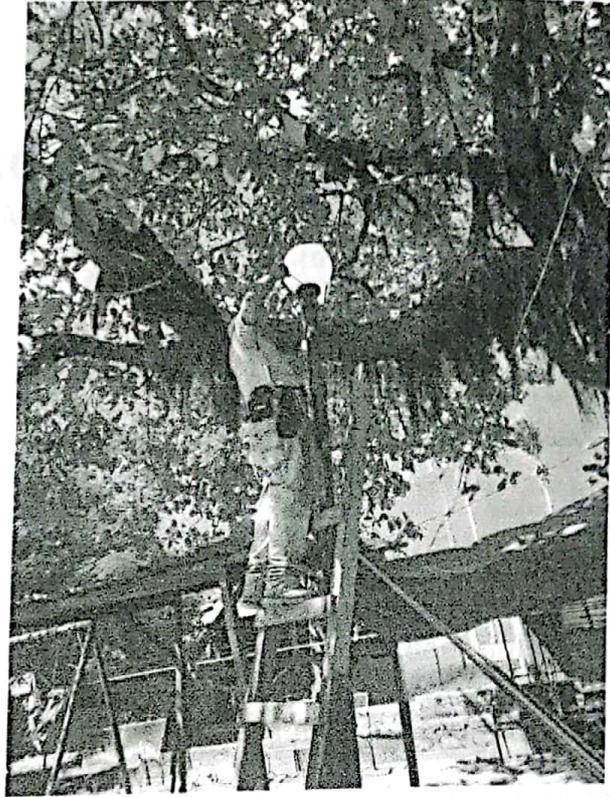
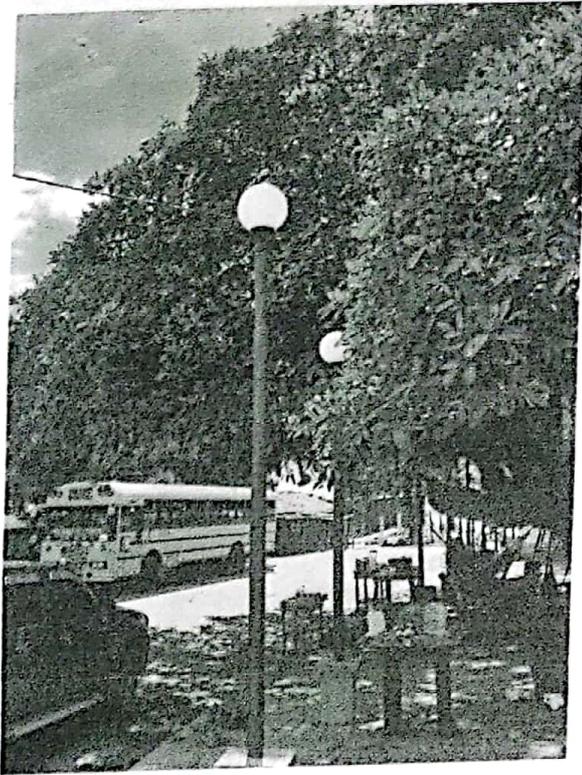
➤ Mejoramiento de alumbrado de Plaza Cedeño:

Cambio de 4 luminarias tipo globo, reparación de 9 luminarias tipo globo, cambio de fotoceldas y bombillos para lámparas de alumbrado público tipo cobra.

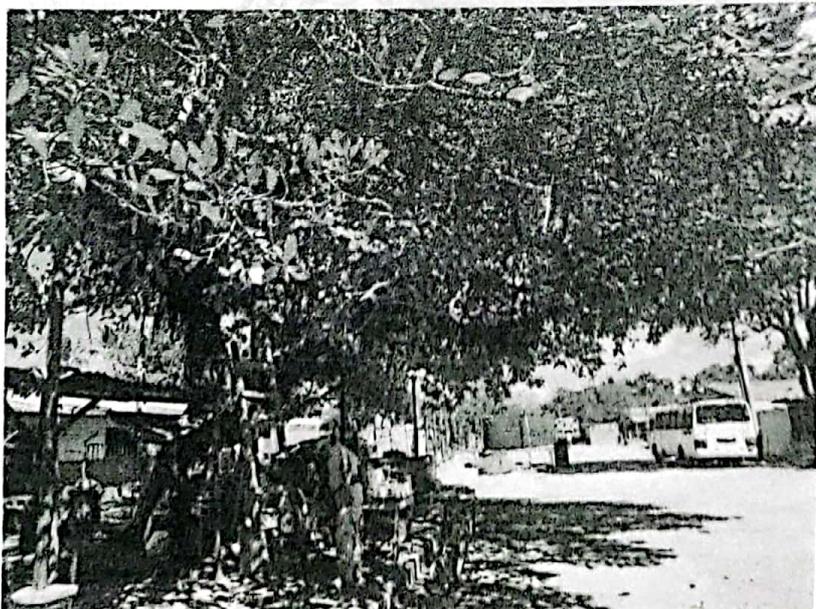
Y para los fines que se estimen convenientes firmo la presente a los 18 días del mes de febrero del año 2022.


Ing. Ana Gabriela Andino
Unidad de Infraestructura





Plaza de Cedeño





Alcaldía Municipal de Marcovia, Barrio El Centro, frente a Plaza Cívica,
 Marcovia, Choluteca, Tels: 2722-2071, 2722-2072
 Cuenta N°.: 11-501-001904-3

CHEQUE No. 00007906

Marcovia 07/03/2022
 Lugar y Fecha

Páguese a la orden de Agustín Najas Espinal L 142,810.00

Ciento cuarenta y dos mil ochocientos diez Lempiras
 Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A.



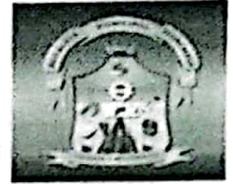
⑆0⑆50⑆079⑆00⑆⑆50⑆00⑆90⑆3⑆00007906

| CUENTA N° | DESCRIPCIÓN AUXILIAR | DEBE | HABER | |
|-----------|--|--------------|--------------|--------------|
| | Cancelación de contrato por mano de obra para mejoramiento de alumbrado en la plaza cedeno alumbrado del campo pueblo nuevo Bº Fonseca Monjais | | | |
| | TOTAL | | 142,810.00 | |
| FECHA | ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR | RECIBIDO POR |
| | | | | |

N°00007906



ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCOVIA
CHOLUTECA-HONDURAS, C.A.
Tel. 2722-2071 / 2722-2072



CONTRATO PRIVADO POR OBRA DETERMINADA

Nosotros: José Nahún Calix Álvarez mayor de edad, casado, Hondureño de este domicilio con tarjeta de identidad número 0607-1977-00261, actuando en mi condición Alcalde y representante legal de la municipalidad de Marcovia, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara El Contratante y por otra parte el Sr Agustín Najar Espinal quien es mayor de edad, estado civil casado de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad 0601-1971-00571 y de domicilio en el Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca, quien actúa por si (X) y/o en representación de la Empresa que en adelante se le denominara el Contratista, por este acto convienen en celebrar el presente CONTRATO PRIVADO el que se regulara la manera siguiente.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE solicita los servicios del contratista en "Mano de Obra para Alumbrado del Campo de Futbol Fonseca ubicado en la Comunidad de Monjaras", Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca, a continuación se detallan las actividades a realizar:

| ITEM | ACTIVIDAD | UNIDAD | CANTIDAD | Precio Unitario Mano de obra | TOTAL |
|------|---|--------|----------|------------------------------|-----------|
| 1 | Sembrado, aplomado y vestido de poste de madera de 40 para red primaria (Incluye material de herraje. | UNIDAD | 2 | 3,500.00 | 7,000.00 |
| 2 | Sembrado, aplomado y vestido de postes para instalación de sistema eléctrico (Instalación de bastidores, crucetas y accesorios) | UNIDAD | 4 | 2,400.00 | 9,600.00 |
| 3 | Sembrado, aplomado y vestido de poste de madera de 30 pies para instalación de acometida. | UNIDAD | 1 | 1,700.00 | 1,700.00 |
| 4 | Vestido con material de herraje, cadenas de suspensión y conectores de línea viva en poste existente. | UNIDAD | 1 | 3,000.00 | 3,000.00 |
| 5 | Instalación de base de contador de 200 AMP | Global | 1 | 900.00 | 900.00 |
| 6 | Instalación de 2 cajas con un breaker doble cada una incluyendo accesorios, entubado y cableado. | Global | 2 | 1,900.00 | 3,800.00 |
| 7 | Instalación de Luminarias tipo reflector LED de 1,500W incluyendo accesorios | Unidad | 8 | 1,900.00 | 15,200.00 |
| 8 | Instalación de transformador de 25Kva incluye montaje de cruceta, pararrayo y cortacircuitos | Unidad | 1 | 10,000.00 | 10,000.00 |

| | | | | | |
|----|--|--------|-----|--------------|-------------------|
| 9 | Instalación de cable #10 para alimentación para reflectores | GLOBAL | 1 | 1,700.00 | 1,700.00 |
| 10 | Instalación de retenidas sencillas. | UNIDAD | 2 | 500.00 | 1,000.00 |
| 11 | Instalación de tubería de ¾" para conducción de cable #6 | ML | 216 | 24.00 | 5,184.00 |
| 12 | Instalación de cable 1/0 para alimentación de alta tensión Red Primaria. | ML | 100 | 35.00 | 3,500.00 |
| 13 | Instalación de cable #6 por 2 líneas | ML | 228 | 12.00 | 2,736.00 |
| 14 | Instalación de cable de acometida 3x2 del transformador a la base del medidor. | GLOBAL | 1 | 1,800.00 | 1,800.00 |
| 15 | Instalación de caja de registro de 6x6x4 | UNIDAD | 2 | 300.00 | 600.00 |
| 16 | Instalación de caja de registro de 4x4x2 | UNIDAD | 6 | 250.00 | 1,500.00 |
| 17 | Instalación de tubo conduit de ½" en poste de madera. | GLOBAL | 1 | 2,600.00 | 2,600.00 |
| | | | | TOTAL | 71, 820.00 |

SEGUNDO: El contratista tendrá la responsabilidad y obligaciones siguientes:

- b) Entregar el 100% el trabajo de acuerdo estipula la cláusula N° 1

TERCERO: La CONTRATANTE: efectuara por sí misma la supervisión de las actividades y el designado para ello es la Unidad de Infraestructura, quien se encargara y levantara todos los informes y resultados del avance de la prestación de los servicios, y dará el visto bueno para ser pagos parciales y totales.

CUARTO: Valor del contrato: El valor total del presente contrato pacta por la suma de **Setenta y Un Mil Ochocientos Veinte Lempiras Exactos (L. 71, 820.00)** será pagadero por entrega de obra terminada presentadas por el contratista debidamente aprobadas por el supervisor de los servicios.

QUINTO: Duración del Contrato: El presente contrato será efectivo a partir del día 31 de enero del 2022 y se estima una duración de 15 días calendario, sin embargo la duración del presente contrato podrá darse por anticipado así:

- a) La contratante cancela la ejecución del Proyecto) Si el contratista no está cumpliendo con sus servicios en forma satisfactoria; C) Por cualquier violación a las obligaciones y prohibiciones establecidas en el presente contrato. D) Por caso fortuito o fuerza mayor es entendido y por tenerlo así convenido que es en, los casos ente señalados la contratante pagara al contratista la obra a la fecha de rescisión del presente contrato. No obstante la contratante en concepto de Indemnizaciones por cualquier daño causado en la prestación de sus servicios siempre y cuando notoriamente se establezca que ha actuado con dolo, culpa o negligencia.

SEXTO: Modalidad del contrato: El presente contrato privado es en **Mano de Obra para Alumbrado del Campo de Futbol Fonseca ubicado en la Comunidad de Monjaras, Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca**, debiendo el contratista desempeñarlo con sus propios medios y herramientas necesarias, y podrá contratar bajo su propio riesgo laboral todo el personal que considere necesario para la prestación efectiva de sus servicios, en caso de controversia se sujeta a la legislación civil, señalando como la jurisdicción competente el Juzgado primero de letras departamental de Choluteca.

SEPTIMO: Al pago no se le aplica la retención del 12.5% porque el contratista presenta Constancia de Pagos a Cuenta que se adjunta a la documentación.

OCTAVO: Aceptación: Ambas partes aceptan todos y cada una de las cláusulas contenidas en el presente contrato privado de prestación de servicios y firmando para tal efecto, en el Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca, a los 31 días del mes de enero del 2022.




Agustín Najjar Espinal
Contratista

CLUB DEPORTIVO "FONSECA"
Monjarás, Marcovia, Choluteca.

05 de Enero de 2022

Ing. José Nahun Calix
Alcalde Municipal de Marcovia
Presente

Estimado Señor ALCALDE:

Sirva la presente para enviarle de parte de los Jugadores del Club Deportivo "FONSECA" un deportivo, sincero y cordial saludo; y al mismo tiempo deseándole éxitos en sus labores cotidianas.

El motivo de la presente es para **SOLICITARLE** nos **APOYE CON EL ALUMBRADO ELECTRICO DEL CAMPO FONSECA**, ya que las prácticas deportivas las realizamos de noche porque todos los jugadores trabajamos de día y aprovechamos esas horas libres para ejercitarnos y mantener nuestro cuerpo apto para jugar en los diferentes torneos deportivos.

Esperamos contar con su valiosa colaboración a lo antes solicitado, agradeciendo siempre su apoyo con el Deporte.

Atentamente,


CHRISTIAN DIDIER PINEL MARTINEZ
0607-1999-00665
PRESIDENTE
Cel. 8770-7009


HEILA INETT SALINAS GIRON
0607-2001-00100
SECRETARIA
Cel. 9493-1727

COTIZACION

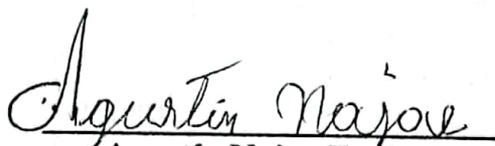
Marcovia, 26 de enero de 2022

Alcaldía Municipal Marcovia

Sirva la presente para remitir Cotización de Mano de obra para Proyecto de Alumbrado del campo Fonseca ubicado en la comunidad de Monjaras, Municipio de Marcovia.

| ITEM | ACTIVIDAD | UNIDAD | CANTIDAD | Precio Unitario Mano de obra | TOTAL |
|------|---|--------|----------|------------------------------|-----------|
| 1 | Sembrado, aplomado y vestido de poste de madera de 40 para red primaria (Incluye material de herraje. | UNIDAD | 2 | 3,500.00 | 7,000.00 |
| 2 | Sembrado, aplomado y vestido de postes para instalación de sistema eléctrico (Instalación de bastidores, crucetas y accesorios) | UNIDAD | 4 | 2,400.00 | 9,600.00 |
| 3 | Sembrado, aplomado y vestido de poste de madera de 30 pies para instalación de acometida. | UNIDAD | 1 | 1,700.00 | 1,700.00 |
| 4 | Vestido con material de herraje, cadenas de suspensión y conectores de línea viva en poste existente. | UNIDAD | 1 | 3,000.00 | 3,000.00 |
| 5 | Instalación de base de contador de 200 AMP | Global | 1 | 900.00 | 900.00 |
| 6 | Instalación de 2 cajas con un breaker doble cada una incluyendo accesorios, entubado y cableado. | Global | 2 | 1,900.00 | 3,800.00 |
| 7 | Instalación de Luminarias tipo reflector LED de 1,500W incluyendo accesorios | Unidad | 8 | 1,900.00 | 15,200.00 |
| 8 | Instalación de transformador de 25Kva incluye montaje de cruceta, pararrayo y cortacircuitos | Unidad | 1 | 10,000.00 | 10,000.00 |
| 9 | Instalación de cable #10 para alimentación para reflectores | GLOBAL | 1 | 1,700.00 | 1,700.00 |
| 10 | Instalación de retenidas sencillas. | UNIDAD | 2 | 500.00 | 1,000.00 |
| 11 | Instalación de tubería de ¾" para conducción de cable #6 | ML | 216 | 24.00 | 5,184.00 |
| 12 | Instalación de cable 1/0 para alimentación de alta tensión Red Primaria. | ML | 100 | 35.00 | 3,500.00 |

| | | | | | |
|----|--|--------|-----|--------------|-------------------|
| 13 | Instalación de cable #6 por 2 líneas | ML | 228 | 12.00 | 2,736.00 |
| 14 | Instalación de cable de acometida 3x2 del transformador a la base del medidor. | GLOBAL | 1 | 1,800.00 | 1,800.00 |
| 15 | Instalación de caja de registro de 6x6x4 | UNIDAD | 2 | 300.00 | 600.00 |
| 16 | Instalación de caja de registro de 4x4x2 | UNIDAD | 6 | 250.00 | 1,500.00 |
| 17 | Instalación de tubo conduit de ½" en poste de madera. | GLOBAL | 1 | 2,600.00 | 2,600.00 |
| | | | | TOTAL | 71, 820.00 |


Agustín Najjar Espinal
Ident. N° 0601-1971-00571
Cel. 9684-2829

COTIZACION

Por medio de la presente estoy enviando la Cotización para el proyecto Mano de Obra de campo de futbol de B° Fonseca de la comunidad de Monjaras en Municipio de Marcovia, a continuación describo las actividades correspondientes:

- ❖ Sembrado, aplomado y vestido de 6 postes de madera de 40ft. Para red primaria a razón de L. 3, 650.00c/u ----- L. 18, 900.00
 - ❖ Sembrado, aplomado y vestido de 1 poste de madera de 30ft. Para instalación de acometida ----- L. 1, 700.00
 - ❖ Instalación de base de contador, instalación de cajas con breaker doble incluyendo accesorios y cableado ----- L. 5,000.00
 - ❖ Instalación de transformador de 25 kva ----- L. 10, 150.00
 - ❖ Instalación de 8 reflectores Led de 1,500w con accesorios ----- L. 15, 700.00
 - ❖ Instalación de 2 retenidas y cableado para reflectores ----- L. 4, 120.00
 - ❖ Instalación de caja de registro de 6x6x4 ----- L. 750.00
 - ❖ Instalación de caja de registro de 4x4x2 ----- L. 1, 600.00
 - ❖ Instalación de cableado de acometida 3x2 desde transformador hacia base de medidor----- L. 2, 300.00
 - ❖ Instalación de cable 1/0 para alta tensión ----- L. 4, 200.00
 - ❖ Instalación de tubería para conducción de cableado ----- L. 5, 500.00
 - ❖ Instalación de cable para 2 líneas ----- L. 2, 625.00
 - ❖ Instalación de tubo conduit de metal en postes de madera ----- L. 2, 400.00
- Total Cotización presentada----- L. 74, 945.00
(Setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco lempiras exactos)

Fecha: 26/01/2022

Selvin AM
Selvin Antonio Corea Martínez
N° 0607-1988-00520
Cel. 3374-7960

